

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 5 de Enero de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	0/0	Fecha	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
4-1-929	74,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,65	4-1-929	680,00	Banco de España.....	600	99	425,00
4-1-929	74,75	> E, de 25.000 > >	75,65	3-1-929	509,00	Banco Hipotecario de España....	600		
4-1-929	74,70	> D, de 12.500 > >	75,65	4-1-929	425,00	Banco Español de Crédito.....	250		
4-1-929	74,75	> C, de 5.000 > >	75,60	2-1-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....	600		
4-1-929	74,75	> B, de 2.500 > >	75,60	4-1-929	244,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
4-1-929	74,75	> A, de 500 > >	75,00	27-12-928	170,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
4-1-929	74,75	> G, de 100 > >	75,00	23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		
4-1-929	74,75	> H, de 200 > >	75,60	4-1-929	50,25	carera España.....(Ordinarias....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Esampillado.</i>		4-1-929	1.117	Unión Española de Explosivos...	100		
		Serie F, de 24000 pesetas nominales.		4-1-929	593,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
4-1-929	87,90	> E, de 12.000 > >	87,75	12-7-927	545,50	Idem Norte de España.....	475		
4-1-929	87,90	> D, de 6.000 > >	87,90	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
2-1-929	88,25	> B, de 2.000 > >				OBLIGACIONES			
4-1-929	89,20	> C, de 4.000 > >	89,30	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	600		
4-1-929	89,20	> A, de 1.000 > >		31-12-928	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	600		
4-1-929	90,80	> G, de 100 > >		4-1-929	99,80	Idem id. id.....	600		
28-11-928	90,40	> H, de 200 > >		4-1-929	113,25	Idem id. id.....	600		
28-11-928	90,40	4 POR 100 AMORTIZABLE		4-1-929	101,25	Idem del Banco de Crédito	600		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				Local	500		
30-11-928	83,50	> D, de 12.500 > >	83,50	31-12-928	82,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
28-12-928	84,25	> C, de 5.000 > >		31-12-928	97,75	Serie A.	500		
2-1-929	83,45	> B, de 2.500 > >		11-12-928	89,70	F. C. M. Z. A., Va- > B.	600		
4-1-929	83,45	> A, de 500 > >	83,50	21-12-928	83,50	> C.	600		
4-1-929	83,45	5 POR 100 AMORTIZABLE		21-4-928	75,50	1.ª serie.	600		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		22-3-927	70,75	2.ª serie.	600		
28-12-928	95,50	> E, de 25.000 > >		18-5-921	53,00	3.ª serie.	600		
31-12-928	95,00	> D, de 12.500 > >		31-12-924	53,13	4.ª serie.	600		
2-1-929	95,00	> C, de 5.000 > >	95,25	28-5-925	54,00	5.ª serie.	600		
4-1-929	95,00	> B, de 2.500 > >				Ayuntamiento de Madrid.			
4-1-929	95,00	> A, de 500 > >	95,25	4-1-929	102,00	Obligaciones	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		30-8-928	95,00	Expropiaciones del Interior.....	600		
		EMISIÓN DE 1917		4-1-929	91,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		
18-12-928	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4-1-929	91,00	Idem id. 1918.....	600		
3-1-929	93,25	> E, de 25.000 > >	93,75	29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
4-1-928	92,75	> D, de 12.500 > >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
4-1-929	93,75	> C, de 5.000 > >	93,75			4 por 100 perpetuo al contado.....	683,000		
4-1-929	93,75	> B, de 2.500 > >	93,75			Idem fin corriente.....	>		
4-1-929	93,75	> A, de 500 > >	93,75			Idem fin próximo.....	>		
		DEUDA FERROVIARIA				4 por 100 amortizable.....	13.000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				5 por 100 amortizable.....	48.500		
4-1-929	101,50	Serie A.....				Acciones del Banco de España.....	>		
4-1-929	101,50	> B.....	101,50			Idem del Banco Hipotecario.....	>		
4-1-929	101,50	> C.....				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>		
						Azucarera.—Preferentes	>		
						Idem.—Ordinarias	12.500		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	28.500		
						Idem id. al 6 %.....	6.000		
						CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			

Gaceta de Madrid.—Núm. 6 6 Enero 1929 Anexo único.—Página 65

SUBASTAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Por Real orden circular del día 17 del actual *Diario Oficial* de este Ministerio del Ejército, número 280), se autoriza la celebración de segunda subasta general y única, con el fin de intentar la adquisición de 5.400 cabezales y 1.400 telas de colchón para cama de tropa, con destino al servicio de Hospitales militares.

El acto tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las once de su mañana, ante la Junta de Adquisiciones, rigiendo para esta subasta, en la cual se admite producción nacional en concurrencia con la extranjera, los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el anterior al de la celebración de subasta, insertos a continuación de la Real orden circular de 4 de Septiembre último (D. O. núm. 198) y cuantas prevenciones figuran en los anuncios que para la primera subasta se publicaron en la GACETA DE MADRID, número 265, fecha 21 de Septiembre, *Diarios Oficiales* números 206 al 211, inclusivos, fechas 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de Septiembre, *Boletines Oficiales* de Barcelona y Valencia, fechas 22 de Septiembre; Madrid y Palencia, fechas 24 y 25 de Septiembre, y se expusieron al público en los Ayuntamientos de las referidas capitales.

Las proposiciones que se presenten han de ajustarse al modelo que figura al pie de los referidos anuncios.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.—
El Director general, Losada.

S-19

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

SECCION PRIMERA.—CONCESION

Esta Dirección general, en cumplimiento del Real decreto-ley de 21 de Agosto de 1928, ha señalado el día 10 de Abril de 1929 para la celebración de la subasta de la concesión para el establecimiento del ferrocarril estratégico, con subvención del Estado, de Zafra a Villanueva del Fresno, con arreglo al proyecto aprobado por Real decreto-ley de 21 de Agosto de 1928.

El presupuesto total del establecimiento será de 70.946.672,35 pesetas. La subasta se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el lugar que ésta ocupa en el Ministerio de Fomento, obser-

vándose lo dispuesto en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en dicho Centro directivo el proyecto, las tarifas aprobadas y el pliego de condiciones particulares que ha de regular la concesión de este ferrocarril.

Las proposiciones se presentarán en pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, con el nombre del licitador respectivo, arrojándose al adjunto modelo.

La licitación versará:

Primero. Sobre el plazo de concesión.

Segundo. Sobre la cuantía de la subvención total kilométrica y de la parte de ésta que será reintegrable; y

Tercero. Plazo de ejecución de las obras.

Los límites para cada uno de estos extremos serán los que se consignan en el pliego de condiciones particulares que ha de regular la concesión.

Si coincidieran en todas las condiciones expresadas, se procederá en la forma que determina la Instrucción antes citada.

Si las proposiciones presentadas se refieren a extremos o puntos de los consignados en el párrafo anterior que sean diferentes entre sí, no se hará en el acto de la subasta la declaración de proposición más ventajosa, efectuándose a posteriori la adjudicación por el Ministro de Fomento, asesorado por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 709.500, bien en títulos de la Deuda especial ferroviaria, que serán admitidos por su valor fijado por las disposiciones vigentes.

A cada proposición acompañará el resguardo que acredite haberse realizado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria o en la General de Depósitos.

Los depósitos hechos en la forma indicada serán devueltos a los licitadores que no resulten adjudicatarios, en los puntos en que los efectuaron, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación.

Se advierte que, según Real decreto-ley de 21 de Agosto último, tiene concedido por la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos derecho de tanteo para esta subasta el peticionario de este ferrocarril, propietario del proyecto aprobado, el cual podrá ejercer este derecho depositando la fianza indicada de 709.500 pesetas.

Para ejercer el citado derecho se concede al peticionario el plazo de una hora en el acto mismo de la subasta. Si transcurrido ese plazo el peticionario no hiciera uso del derecho de tanteo, se procederá a la declaración del mejor postor, en la forma anteriormente consignada.

Si la concesión no fuese adjudicada al peticionario, el que resulte remanente deberá abonar a aquél, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, el valor del proyecto más el importe de los gastos de confrontación del mismo, debidamente justificados, y el que resulte por razón del interés del 5 por 100 anual del dinero adelantado por estos conceptos.

Madrid, 2 de Enero de 1929.—El Director general, A. Faquinteo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con destino en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por subasta de la concesión para el establecimiento del ferrocarril estratégico, con subvención del Estado, de Zafra a Villanueva del Fresno, se comprometo a tomar a su cargo dicha concesión, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la siguiente proposición:

(Aquí se expresará por el licitador las condiciones que propone para el establecimiento del ferrocarril, relativas:

Primero. Al plazo de la concesión.

Segundo. A la cuantía de la subvención del Estado; y

Tercero. Al plazo de construcción del ferrocarril.

Pliego de condiciones particulares que ha de regular la concesión del ferrocarril estratégico de Zafra a Villanueva del Fresno.

Artículo 1.º El concesionario se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el establecimiento del ferrocarril estratégico de Zafra a Villanueva del Fresno, con sujeción al proyecto aprobado por Real decreto-ley de 21 de Agosto último, con las prescripciones propuestas por el Consejo de Obras públicas, por su presupuesto de contrata de 70.946.672,35 pesetas.

Artículo 2.º El Estado auxiliará la construcción de este ferrocarril con una subvención por kilómetro de línea terminada, cuyo importe será igual al 50 por 100 del coste medio kilométrico que resulta en el presupuesto de contrata del proyecto a que se refiere el artículo anterior, o sea con la cantidad de 368.669,27 pesetas por kilómetro.

De esta subvención percibirá el concesionario, a título de auxilio a fondo perdido 75.000 pesetas por kilómetro, y el resto hasta el total importe de la subvención kilométrica, o sean 293.669,27 pesetas, lo recibirá en concepto de adelanto reintegrable, y habrá de devolverlo al Estado en las condiciones que se determinan en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto-ley de 29 de Abril último.

El Estado podrá abonar esta subvención en metálico o en títulos de la Deuda ferroviaria, que se consignarán por su valor efectivo con arreglo a la cotización oficial en la Bolsa de Madrid en el día anterior a aquel en que se efectúe el pago.

Artículo 3.º La longitud de línea a que se aplique la subvención será la que en definitiva se construya, con arreglo a los replanteos y variantes que se aprueben por la Administración.

Artículo 4.º Regulará esta concesión el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, especialmente sus artículos 2.º, 3.º, 6.º y 9.º, y en lo que no

se opongá a ellos, serán aplicables las disposiciones de la ley especial para este ferrocarril de 2 de Julio de 1914, de la ley de Ferrocarriles complementarios de 25 de Diciembre de 1912 y, además, las de la ley de 23 de Noviembre de 1877, para lo que no se encuentre expresamente establecido en las anteriores.

Artículo 5.º El material móvil y de tracción que, como mínimo, ha de tener este ferrocarril para abrirse a la explotación será el siguiente:

Cinco locomotoras para trenes de viajeros.

Cuatro locomotoras para trenes de mercancías.

Seis coches mixtos de primera y segunda clase.

Seis coches de segunda clase.

Doce coches de tercera clase.

Cuatro furgones para equipajes y correo.

Trece cuadras para ganado, con tubo de intercomunicación.

Dos cuadras para ganado, con tubo de intercomunicación y frenos de husillos.

Treinta y seis vagones cerrados, con tubo de intercomunicación.

Cuatro vagones cerrados, con tubo de intercomunicación y freno de husillo.

Noventa vagones para transporte de cerdos, con tubo de intercomunicación.

Diez vagones para transporte de cerdos, con tubo de intercomunicación y freno de husillo.

Veintidós jaulas para ganado menor, con tubo de intercomunicación.

Tres jaulas para ganado menor, con tubo de intercomunicación y freno de husillo.

Diez y ocho vagones de bordes altos, con tubo de intercomunicación.

Dos vagones de bordes altos, con tubo de intercomunicación y freno de husillo.

Un vagón cisterna de 12 metros cúbicos de capacidad.

Cuatro furgones para trenes de mercancías, con tubo de intercomunicación y freno de husillo.

Las locomotoras serán de características parecidas a las que tienen las disposiciones de seguridad y comodidad que se emplean en el material moderno de esta clase.

Artículo 6.º En el término de tres meses, contados desde el día en que se publique la Real orden de concesión en la GACETA DE MADRID, deberá constituir el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.696.692,70 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto aprobado, en valores de la Deuda pública, pero siempre la mitad, por lo menos, en Deuda ferroviaria, calculados al tipo que para el objeto señalan las disposiciones vigentes. Esta fianza será devuelta al concesionario cuando tenga obras terminadas o adquirido material por cantidad tal, que el importe de la parte que a él le corresponde abonar exceda del doble de dicha fianza.

La falta de cumplimiento de estas condiciones lleva consigo la anulación de la concesión, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Artículo 7.º Para el cumplimiento

de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927 se considerará dividida la línea en los siguientes trozos.

Longitud.

Primer trozo.—Del kilómetro 0 al kilómetro 20,01954, o sea desde el origen de la línea en Zaira hasta la estación de Burguillos.....	20,01954
Segundo trozo.—Del kilómetro 20,01954 al 46,000, o sea desde la estación de Burguillos hasta la de Jerez de los Caballeros.....	25,98046
Tercer trozo.—Del kilómetro 46,000 al 61,38897, o sea desde Jerez de los Caballeros a Oliva de Jerez...	15,38897
Cuarto trozo.—Del kilómetro 61,38897 al 96,22160, o sea desde Oliva al fin del trazado o Villanueva del Fresno.....	34,83263

Longitud total de la línea.... 96,22160

Los presupuestos de los trozos y la parte proporcional de subvención que corresponde a cada uno de ellos y al material móvil son:

Trozos.	PRESUPUESTO		PARTE PROPORCIONAL DE SUBVENCIÓN
	Pesetas.	Pesetas.	
Primero...	20.385.148,27	10.192.574,13	
Segundo...	17.703.613,40	8.851.806,70	
Tercero...	9.186.249,04	4.593.124,52	
Cuarto.....	14.849.570,34	7.424.785,17	
Totales....	62.124.581,05	31.062.290,52	
Material móvil...	8.824.791,30	4.410.895,65	
Totales generales	70.946.372,35	35.473.186,17	

El concesionario empezará a percibir la subvención señalada para cada trozo o para el material móvil en el estado anterior cuando haya ejecutado obra o efectuado pagos del suministro de dicho material por la cantidad superior a la cuarta parte del presupuesto correspondiente que figura en el mismo estado, y siempre que este presupuesto parcial exceda del 10 por 100 del presupuesto total de la línea, o que la obra se haya ejecutado en dos o más trozos, cuyos presupuestos sumados excedan de las 7.094.637,24 pesetas a que asciende el referido 10 por 100.

La construcción se llevará de modo que la relación entre la obra ejecutada y el material fijo y móvil adquirido que deban computarse en los certificados mensuales guarden la proporción debida para que al terminar los trozos vayan quedando completamente equipados. La suma de las cantidades certificadas por ambos conceptos en la relación indicada es la que será de abono al concesionario, siempre que su cuantía resulte superior a la que como mínimo se señala en el presupuesto anterior.

Art. 8.º El concesionario deberá comenzar las obras de este ferrocarril en los seis meses siguientes a la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, a cuyo efecto la Administración le facilitará los planos aprobados de replanteo dentro del referido plazo y a lo sumo antes de su terminación. En otro caso, el plazo de comienzo de los trabajos se entenderá prorrogado por un tiempo igual al que represente el retraso.

Las obras se llevarán en tal forma que al finalizar el segundo año de construcción el importe de las certificaciones expedidas de la obra ejecutada y del material acopiado en la línea no sea inferior al 20 por 100 del presupuesto aprobado. Que al finalizar el tercer año el importe por los mismos conceptos exceda del 40 por 100 de dicho presupuesto; que al finalizar el cuarto año el referido importe sea superior al 70 por 100 del mismo presupuesto, y que al terminar el quinto año deberá estar la línea completamente terminada y equipada del material móvil y de tracción.

Los plazos que quedan señalados podrán ser objeto de rectificación únicamente en el caso de que, con motivo de variaciones en el trazado, se altere el presupuesto o la longitud de la línea en más o en menos de un 10 por 100.

Estas modificaciones tendrán que ser propuestas por el concesionario y aprobadas por el Ministerio de Fomento.

Art. 9.º Si la marcha de las obras no fuese la que corresponde al plan de ejecución señalado en el artículo anterior, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, se aplicarán, salvo casos de fuerza mayor, independientes de la voluntad del concesionario, las penalidades siguientes:

Por cada uno de los tres primeros meses de retraso en el cumplimiento de los plazos parciales, incurrirá en una multa de 10.000 pesetas; por cada uno de los tres meses siguientes, en la de 20.000 pesetas; por cada uno de los meses sucesivos de retraso, en la de 50.000 pesetas.

Por cada uno de los tres primeros meses de retraso en el cumplimiento del plazo total, la multa será de 35.000 pesetas; por cada uno de los meses siguientes, la misma multa se elevará a 70.000 pesetas.

Transcurridos diez y ocho meses después del plazo señalado para la total terminación de la línea, si ésta no quedase abierta a la explotación y dotada de todos los elementos necesarios para ello, con arreglo al proyecto aprobado, se declarará caducada la concesión con pérdida de fianza.

El importe de estas penalidades, cuando haya lugar a aplicarlas, se deducirá mensualmente de las cantidades que deban entregarse en concepto de subvención.

El concesionario puede adelantar los plazos de ejecución que se señalan en el artículo anterior, percibien-

de mensualmente la subvención correspondiente a cada trozo y al material móvil, siempre que el importe de la obra ejecutada sea superior a los que como límites mínimos de abono se señalan en el artículo 8.º de este pliego.

Art. 10. La concesión de este ferrocarril se entenderá otorgada por un plazo de noventa y nueve años, a contar de la fecha en que deben terminar las obras, con arreglo a lo que se establece en el artículo 5.º; sin que pueda alterarse por otra causa que por la de que se rebaje en el acto de la subasta, y con estricta sujeción a todas las condiciones que para las líneas de servicio general y subvencionadas por el Estado fijan la ley de 23 de Noviembre de 1877 y su Reglamento de 24 de Mayo de 1878, el decreto-ley de 8 de Julio de 1924, el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio siguiente sobre contrato de trabajo entre obreros y el concesionario, a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, en relación con el artículo 11 de la ley de Complementarios de 1912, así como a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo, en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Si ante el Ministerio de Fomento se formularan reclamaciones fundadas en el incumplimiento de los preceptos de la ley de Protección a la producción nacional o de sus disposiciones reglamentarias, si se estiman justificadas, podrá ser acordada la suspensión del abono de la subvención en cantidad correspondiente al importe de las obras o del material objeto de las reclamaciones, hasta que en el expediente que sobre las mismas se forme recaiga resolución.

Art. 11. La línea objeto de esta concesión quedará sometida al régimen establecido por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, desde el momento de la apertura al servicio público de cualquiera de sus trozos.

Art. 12. El concesionario no podrá poner en servicio del público el teléfono ni el telégrafo sin que el Ministerio de la Gobernación lo autorice, previas las formalidades correspondientes.

Art. 13.—La Compañía concesionaria de este ferrocarril tendrá que estar nacionalizada en España, donde radicará también su domicilio social.

El Presidente y todos los Vocales que constituyan su Consejo de Administración, así como sus Directores y Gerentes, serán de nacionalidad española.

El 70 por 100, como mínimo, del personal superior técnico deberá tener el correspondiente título español.

Art. 14. Los servicios del Estado se prestarán con arreglo a las siguientes bases:

1.º El concesionario queda obligado a transportar, gratuitamente, la correspondencia pública y los paquetes postales, cualquiera que sea el de-

partamento y el tren en que se conduzcan.

2.º También será gratuito el transporte de presos y penados.

3.º Los restantes servicios del Estado se prestarán con una reducción del 50 por 100 sobre los precios de las tarifas vigentes.

Art. 15. El concesionario deberá nombrar un representante, designando su residencia, para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus delegados; y si faltase a esta condición o el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación que se depositase en la Alcaldía del origen de la línea o en el punto de residencia fijado, según el caso.

S—14

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Hasta las trece horas del día 20 de Enero actual se admitirán en la Sección de Fomento de esta Diputación, todos los días laborables, de diez a trece, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras que con su presupuesto de contrata, fianza provisional y plazo de ejecución, se detalla a continuación:

Obras de lo que falta que construir en el camino vecinal de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina, cuyo presupuesto es de 157.443,96 pesetas, y la fianza provisional de 1.574,43 pesetas, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberá quedar terminada en el plazo de doce meses.

La subasta se celebrará en el Palacio provincial el día 31 de Enero corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de nueve a trece.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del intereseado, por D. Javier Jimeno, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos; y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Zaragoza, 2 de Enero de 1929.—El Presidente, Patricio Borobio.—El Secretario, Pascual Sierra.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... habitante en ... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial para la adjudicación en pública subasta de las obras de lo que falta que construir en el camino vecinal de Sisamón al empalme con la carretera de Cetina, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

S—16

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Concurso para proveer una plaza de Gestor afianzado de los impuestos y arbitrios que se detallan, de este Ayuntamiento de Aguilas.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión del día 5 de los corrientes, y en consonancia con el artículo 553 y siguientes del Estatuto municipal, se saca a concurso la recaudación por Gestor afianzado de los arbitrios e impuestos sobre consumos, vinos, licores, jarabes, pastas, galletas y almidón; inhumaciones, arbitrios extraordinarios, licencias para construcciones, pozos negros, industrias callejeras, prospectos de mano, rodaje, miradores, toldos salientes y puertas que abran al exterior, Casa-rastro, vía pública y ganado de embarque, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera. El plazo de la gestión recaudatoria será el de los próximos años 1929 y 1930, en cada uno de los cuales la cantidad mínima de recaudación que habrá de garantizar el Gestor será la de 202.827,80 pesetas por consumos, vinos, licores, jarabes, pastas, galletas y almidón, y la de 90.000 pesetas por los restantes.

Segunda. El cobro lo efectuará el Gestor ateniéndose a las Ordenanzas y tarifas vigentes que figuran en presupuesto. Si éstas sufrieren alteración, por acuerdo del Ayuntamiento o disposiciones de la Superioridad, se hará la modificación proporcional al aumento o disminución que sufrieren.

Tercera. El Gestor percibirá, como premio de cobranza o de su gestión, el exceso de recaudación que obtenga sobre la cantidad afianzada, en lo que se refiere a consumos, vinos, jarabes, pastas, galletas y almidón, y el 75 por 100 de dicho exceso en los

restantes, quedando el 25 por 100 a favor del Ayuntamiento.

Cuarta. Como garantía del cumplimiento de este contrato, el Gestor entregará al Ayuntamiento la cantidad de 85.000 pesetas, de las cuales se reintegrará mensualmente por partes iguales hasta la terminación del período de su gestión.

Quinta. El Gestor tendrá carácter de empleado de este Ayuntamiento durante el período de su gestión, con las limitaciones contenidas en el artículo 555 del Estatuto municipal, y las responsabilidades en que incurra se harán efectivas con arreglo a la ley, previo acuerdo del Pleno.

Sexta. El ingreso de la cantidad afianzada lo hará el Gestor por dozas partes iguales y dentro de los cinco primeros días de cada mes. El retraso en tales ingresos se penará con el 10 por 100 de la mensualidad corriente, que quedará a favor del Ayuntamiento.

Séptima. El nombramiento del personal seguirá siendo facultad de quien corresponda por ministerio de la ley (Alcaldía, Ayuntamiento, Junta de Destinos públicos), teniendo el Gestor, no obstante, la facultad de proponer la corrección o separación del personal que no cumpla con las exigencias del servicio, previa la formación del oportuno expediente, con arreglo a los trámites reglamentarios.

Octava. Es consecuencia de la anterior condición el que el Gestor aparezca desde el primer momento erigido en Jefe de personal de consumos, y como tal organice los servicios como entienda que mejor conviene a la recaudación, pero guardando en todo caso al contribuyente los respetos que merece y evitando a la Alcaldía y Ayuntamiento todo género de reclamaciones, siempre enojosas.

Novena. El Gestor debe entrar en funciones el día 1.º de Enero de 1929, si en tal fecha estuviere adjudicado este concurso; mas si por cualquier causa no pudiere estar hecha la adjudicación antes de dicho día, se entenderá que el Gestor habrá de pasar por la liquidación justificada que el Ayuntamiento rinda de los días que lleve la recaudación desde el 1.º de Enero hasta el día en que aquél entre en funciones, en el cual se levantará una acta de aforos, que se guardará en la Caja municipal y servirá de base para su entrega el día del cese de su gestión.

Décima. La recaudación la efectuará el Gestor en estas oficinas municipales, a cuyo efecto se le habilitará local, material y personal por cuenta del Ayuntamiento, el que aceptará como ingresos en metálico los gastos de recaudación, que nunca podrán ser superiores a los consignados para este fin en presupuesto.

Undécima. El Gestor tendrá las mismas facultades de inspección que el Ayuntamiento y se subrogará, a este efecto, en todos los derechos del mismo que marcan las diversas Ordenanzas de los arbitrios e impuestos; a dicho fin, formará los expen-

dientes de defraudación de las especies gravadas, y, de acuerdo con el Alcalde, formulará las resoluciones que sean procedentes, imponiendo conjuntamente las multas pertinentes, no pudiendo en ningún caso cobrar otros derechos, tasas o impuestos que los determinados en las tarifas y Ordenanzas de percepción vigentes para cada un de ellos.

Duodécima. En consonancia con lo determinado en el artículo 562 del Estatuto municipal, el Gestor seguirá en los apremios el procedimiento señalado para la Hacienda pública, haciendo suyos los recursos legales y multas. A este objeto hará la propuesta de Agentes ejecutivos a la Alcaldía, y ésta hará los nombramientos u opondrá los reparos pertinentes, previo acuerdo de la Comisión permanente.

Décimatercera. El contrato quedará rescindido:

Por muerte, incapacidad, interdicción civil u otra cualquier circunstancia que modifique o anule la capacidad jurídica del Gestor.

Por incurrir el Gestor en alguna causa de incompatibilidad de las señaladas en el artículo 554 del Estatuto, si en el término de veinticuatro horas no renuncia al cargo incompatible.

Por incumplimiento de este contrato en cualquiera de sus cláusulas, en cuyo caso perderá el Gestor la fianza a favor del Ayuntamiento, sin derecho por su parte a reclamación alguna.

El concurso se abre por un plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo, y en horas hábiles, se admitirán en Secretaría las proposiciones que, en pliego cerrado, se presenten para tomar parte en el mismo. A dichos pliegos habrá de acompañarse la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haberse constituido el depósito provisional, consistente en la suma de 35.000 pesetas. Dicho depósito podrá constituirse en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y podrá hacerse efectivo en metálico o valores al precio de cotización. La apertura de pliegos se celebrará ante Notario público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, y a las doce horas del día siguiente al en que termina el plazo del concurso. La adjudicación del concurso se hará por el Ayuntamiento pleno, el cual se reserva la facultad de desechar las proposiciones o aceptar la que estime más conveniente a sus intereses, no entendiéndose solamente por tal la que suponga mayor rendimiento económico, sino que el Ayuntamiento, libremente, habrá de tener en cuenta la que ofrezca mayor solvencia moral, material y técnica del proponente, por cuanto, dada la índole del servicio, serán garantía de su efectividad. El Gestor nombrado vendrá en la obligación de dar cumplimiento al contenido de la condición cuarta, tan pronto como se le comunicare la adjudicación del

concurso a su favor. Si no lo hiciera perderá, en favor del Ayuntamiento, la fianza provisional sin derecho a reclamación alguna. El adjudicatario vendrá igualmente obligado al pago de anuncios, honorarios del Notario, gastos de constitución y devolución de fianzas, y todos los derivados de este contrato, quedando igualmente obligado a entregar al Ayuntamiento una copia autorizada de la escritura de adjudicación con la liquidación del impuesto de Derechos reales.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., de profesión ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ... y resguardo de depósito provisional, que acompaña, enterado por el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... del concurso abierto en el Ayuntamiento de Aguilas para adjudicar el cargo de Gestor afianzado para el cobro de los arbitrios e impuestos sobre consumos, vinos, jarabes, licores, pastas, galletas, almidón, inhumaciones, arbitrios extraordinarios, licencias para construcciones, pozos negros, industrias callejeras, prospectos de mano, rodaje, miradores, toldos salientes y puertas que abran al exterior, Casa-rastro, vía pública y ganado de embarque durante los años 1929 y 1930 y hallándose conforme con el condicional formulado a tal fin por dicho Ayuntamiento, ofrezco la cantidad de ... pesetas (en letra) de recaudación líquida mínima por cada uno de dichos años.

(Fecha y firma del concursante.)

El Alcalde, Carlos Marín.—El Secretario, Cipriano Herrero.

Diligencia que extiende yo el Secretario, para hacer constar que, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, este concurso ha sido oportunamente anunciado, sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación alguna.

Aguilas, 28 de Diciembre de 1928. y certifico.—El Secretario, Cipriano Herrero. S—8

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Mariano Fernández Sánchez Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 29 de Noviembre último, se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Canasteros, Fuente Nueva, Gran Capitán, Picón, Nevot, Casillas de Prats y Solarillo, de esta ciudad, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que suscribe el Sr. Ingeniero de Caminos D. Carlos Fernández Casado, cuyo importe asciende a la cantidad de 138.776,16 pesetas.

La pavimentación consiste en afirmando con piedra caliza machacada, con riego asfáltico superficial en frío.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y oficina de Fomento de esta Secretaría municipal, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que resulte inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia (entendiéndose del que lo publique con posterioridad), acompañadas de carta de pago de haber constituido en las Arcas municipales la cantidad de 6.938,85 pesetas 5 por 100 del importe de contrato, que el rematante elevará a la de 13.877,70 pesetas, 10 por 100 de dicho importe.

La apertura de pliegos se verificará ante esta Alcaldía y Concejales designados D. Emilio Entrala Durán, en representación del Excmo. Ayuntamiento; D. Nicolás Casado Torreblanca, para el bastanteo de poderes, y el Notario a quien corresponda, el día hábil siguiente al en que termine el plazo, a las doce de su mañana, con asistencia de los licitadores, adjudicándose al autor de la proposición más ventajosa; y caso de resultar iguales dos o más propuestas, en el mismo acto se acudirá a licitación por pujas a la llana entre los firmantes de éstas, durante quince minutos; y de resultar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses, y los pagos se harán por liquidaciones quincenales de obra ejecutada.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios, honorarios devengados y, en general, de todos los gastos que ocasione el contrato.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granada, 28 de Diciembre de 1928.
El Alcalde, M. F. Sánchez Puerta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto, Memoria y planos de subasta de pavimentación de las calles de Canasteros, Puente Nueva, Gran Capitán, Picón, Nevot, Casillas de Prats y Solarillo, se comprometo a ejecutar las obras, ateniéndose en un todo a las bases y condiciones establecidas, en la cantidad de ... (en letra).

(Firma y sello del proponente.)

S-17

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio preventivo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin haberse formulado ninguna reclamación, se anuncia a subasta, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la instalación y suministro de alumbrado público en

este Concejo, por medio de electricidad, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El acto de la subasta tendrá lugar en estas Consistoriales, a las cuatro de la tarde del día siguiente de haber expirado el plazo de los treinta días antes expresados, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal designado por la Comisión permanente y de un Notario de este partido judicial, que dará fe del acto.

2.ª Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, durante las horas de oficina y días expresados, en la Secretaría municipal, debiendo cada licitador acompañar por separado su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en cualquiera de otros lugares autorizados, el depósito provisional por valor de 4.000 pesetas, que será elevado a 8.000 pesetas por el adjudicatario, en concepto de fianza definitiva, la cual será devuelta una vez que haya sido recibida oficialmente la instalación y funcione normalmente el servicio.

3.ª Dichas proposiciones serán extendidas en papel de sexta clase, con estricta sujeción al modelo que al final se expresa. Los sobres que contengan las proposiciones tendrán escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de instalación y suministro de alumbrado público, por medio de la electricidad, para el Concejo de San Martín del Rey Aurelio". Las horas de oficina son de nueve a doce y de las quince a las diez y ocho de todos los días hábiles.

4.ª A la presente subasta podrán acudir personalmente los licitadores o representados por otra persona, debiendo, en este caso, acompañar poder bastanteado por un Letrado cualquiera, en ejercicio, de este partido judicial.

5.ª El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, contados a partir de 1.º de Abril de 1929, o en su defecto, desde el día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

6.ª El alumbrado público estará formado por lámparas de 25 y 50 vatios de tipo al vacío o de un vatio por bujía, y de 100, 150, 300 y 500 vatios llenas de gas, o sea tipo medio vatio. También se podrán elegir otras intensidades que se encuentren normalmente en el comercio, siempre que señaladas las que servirán de tipo para fijar los precios.

7.ª El concesionario queda obligado a suministrar al Ayuntamiento todo el alumbrado eléctrico que necesite hasta un máximo de 30 kilovatios. Además, y con destino al alumbrado y a fuerza motriz para particulares acreditará disponer y tendrá en todo tiempo un minimum de 100 kilovatios para cada servicio.

8.ª El concesionario queda obligado a llevar el alumbrado, tanto para el servicio público como para los particulares que lo solicitan:

a) A los pueblos que actualmente tienen este servicio para el día en que empiece a regir el presente contrato.

b) En el plazo de un año, a partir de la misma fecha, a todos los pueblos del Concejo que tengan más de 25 vecinos, y a los que estando situados a menos de 300 metros de las líneas de baja tensión y necesitando en total menos de 1.000 metros de línea para llegar a la caseta de transformación más próxima, tengan más de seis vecinos o solicite el Ayuntamiento la colocación de cuatro luces públicas.

También queda obligado a suministrar, con destino a pequeñas industrias, en cualquier sitio de la zona urbanizada del Concejo en que se lo soliciten, entendiéndose como tales las que necesiten un máximo de 15 caballos de fuerza.

9.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos de instalación y conservación del servicio y los ocasionados por las ampliaciones, sin que el Ayuntamiento quede obligado a pagar otra cantidad que la que resulte corresponder a las lámparas o contadores instalados según la tarifa que se apruebe, salvo lo previsto en la condición primera del pliego de condiciones.

10. El precio tipo de subasta para las diferentes lámparas no podrá exceder del siguiente:

Lámparas de un vatio, o al vacío, de 25 vatios, 2,50 pesetas al mes.

Lámparas de un vatio, o al vacío, de 50 vatios, 4,50 pesetas al mes.

Lámparas de medio vatio llenas de gas, de 100 vatios, 8 pesetas al mes.

Lámparas de medio vatio llenas de gas, de 150 vatios, 11 pesetas al mes.

Lámparas de medio vatio llenas de gas, de 300 vatios, 20 pesetas al mes.

Lámparas de medio vatio llenas de gas, de 500 vatios, 30 pesetas al mes.

El Ayuntamiento podrá disponer la colocación de lámparas de intensidad que no figure en esta lista, siempre que sean tipos de fabricación normal y su precio se fijará proporcionalmente a las de consumo más próximo inferior.

También podrá disponer la colocación de un contador para medir la energía consumida por una lámpara o grupo de ellas, cuyo contador será adquirido por el Ayuntamiento y se pagará la energía consumida por kilovatios-hora, siendo el tipo de subasta para la energía, así tarifada, el siguiente:

Precio del kilovatio-hora para el alumbrado público, 0,30 pesetas.

El Ayuntamiento, por medio de sus dependientes, se encargará de encender y apagar las luces que quedan sujetas a la tarifa de contador.

11. Las tarifas que el concesionario aplicará a los particulares, tanto para el alumbrado como para fuerza motriz, no podrán ser en ningún caso más altas que las que actualmente rigen en este Concejo. Sobre las tarifas que se apliquen para fuerza motriz para los particulares, tendrá el Ayuntamiento un descuento del 30

por 100 para el que consuma en instalaciones municipales.

12. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y dos periódicos de la provincia, así como también todos los demás que se originen con este motivo hasta la formalización del la subasta.

Las demás condiciones técnicas y administrativas se determinan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto a los interesados en la Secretaría municipal.

San Martín del Rey Aurelio, 24 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José González.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 192 ... se compromete a ejecutar la instalación y suministro de alumbrado público, por medio de la electricidad, en el Concejo de San Martín del Rey Aurelio, con sujeción a dicho anuncio y pliego de condiciones por los precios para cada lámpara que a continuación se expresan. (Los precios máximos son los que se determinan en la condición 10 del anuncio). (El precio en letra).

(Fecha y firma del licitador).

S—15

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE BARCELONA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de esta plaza y provincia.

Hace saber: Que debiendo procederse, en virtud de Real orden de 13 del actual, al alquiler de un edificio en esta ciudad, que reúna una superficie como minimum de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, dotado de instalación de luz eléctrica y agua y se ajusta en su distribución y condiciones al plan de necesidades, con objeto de que pueda instalarse en el mismo la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, se invita por el presente aviso a los propietarios para que presenten sus proposiciones en esta Jefatura, sita en la rambla de Santa Mónica, número 22, bis, piso principal, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, todos los días laborables, de once a trece, en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones y se darán las explicaciones que se deseen.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1928.
Rafael Gallego.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de esta capital, domiciliado en la calle de..., número..., piso..., con cédula personal número..., expedida en..., en... de... 1928, enterado del anuncio inserto en... de fecha... solicitando ofertas para el arriendo de un local para oficinas de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ofreció en su nombre (o en el de quien sea) un local del

que es propietario, sito en la calle de... número..., bajo las condiciones siguientes:

1.ª Tiene dicho local (dimensiones y condiciones que reúna) y cumple con las demás condiciones del anuncio convocatorio y pliego de condiciones.

2.ª El precio del arrendamiento será de... pesetas mensuales, pagaderas por meses vencidos y por medio de libramiento.

3.ª El plazo del arriendo será de un año, prorrogable a voluntad de ambas partes contratantes.

4.ª Para la rescisión del contrato se deberá avisar con la necesaria anticipación por una y otra parte, para que pueda dar lugar a nueva convocatoria de arriendo por parte del Estado, si así le conviniera, y únicamente podrá cesar sin limitación de tiempo de aviso siempre que se suprimiera el servicio a que esté afecto, tenga edificio propio o dejara de consignarse en el presupuesto el crédito respectivo para el pago de la cuota estipulada.

5.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de contrato de arriendo, timbres, anuncios, contribuciones, arbitrios y demás cargas de la finca, así como las obras para entretenimiento y reparo de los desperfectos por uso natural.

6.ª El arrendatario podrá introducir en la finca las modificaciones que tenga por conveniente, pero al finalizarla, por lo cual se entregará el mismo ser y estado que tenía al arrendarla, por lo cual se entregará el local mediante inventario, que formalizará la Comandancia de Ingenieros, siendo a cargo del arrendatario los gastos que ocasionen las obras por tal motivo.

7.ª El contrato empezará a regir el día en que se termine el traslado del local que en la actualidad ocupa la mencionada dependencia.

Barcelona... de... de 1929.

(Firma y rúbrica.)

S—2

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Don Ignacio Zappino Cabrero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe del Servicio de propiedades militares de la provincia de Huesca.

Hago saber: Que deseando obtenerse en arriendo un local para Gabinete de trabajo del destacamento de la Comandancia de Ingenieros de la quinta Región, en Huesca, se convoca por el presente anuncio a los dueños de fincas de naturaleza y capacidad apropiadas, para la asistencia al concurso de arriendo que eha de celebrarse en el Gobierno militar de Huesca el día 29 de Enero de 1929, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tiempo de duración del contrato será de tres años, prorrogable por años sucesivos por la tática, sin que pueda exceder de diez el total, y siendo preciso para la rescisión por parte del dueño, el aviso con tres meses de anticipación.

Segunda. El contrato empezará a regir desde el día en el que se entregue el local por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en traslado del expediente de arriendo.

Tercera. Los inventarios que se realicen sobre los que se entregue el local sean redactados por el Cuerpo de Ingenieros militares.

Cuarta. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios, derechos notariales del concurso y otorgamiento de escritura, así como del número de ejemplares de ella que se necesiten y los de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Quinta. Podrá ser rescindido el contrato por el Estado si se suprimiera la dependencia que ocupa el local arrendado cuando se traslade a otro de su propiedad o deje de consignarse en presupuesto el crédito para el pago de la renta estipulada.

Sexta. Las condiciones que ha de reunir el local serán las necesarias para que con toda separación queden establecidos despachos para el Ingeniero Jefe del Departamento, Comisario Interventor, Oficial Pagador, Delinquentes, Maestro, Escribientes y Archivo, todo con luz bastante y ventilación adecuada, debiendo estar situada la finca en sitio céntrico de la población.

Séptima. Las proposiciones serán dirigidas en pliego cerrado al excelentísimo Sr. General Gobernador militar de la plaza de Huesca sin esperar al día de la celebración del concurso, para dar lugar a que la Junta reglamentaria pueda conocer el local, cuyo arriendo se propone, a medida que se vayan recibiendo los pliegos de oferta, debiendo para este fin figurar en el sobre del pliego el nombre del dueño y situación del local. Todo ello para poder cumplir lo que dispone la regla séptima de la Real orden circular de 29 de Abril de 1926, Diario Oficial, número 97.

Octava. El pago del alquiler mensual tendrá lugar mediante libramiento expedido por la Intendencia Militar de la quinta Región a nombre del propietario del local o a quien aquél otorgue poder bastante.

Jaca, 27 de Diciembre de 1928.—El Jefe de Propiedades, Ignacio Zappino.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal de... clase..., número..., enterado del anuncio inserto en... (en tal fecha), para la celebración de un concurso para el arriendo por la Jefatura de Propiedades Militares de la Provincia de Huesca, de un local para la instalación del Gabinete de trabajo del Destacamento de la Comandancia de Ingenieros en la citada plaza, ofreció, de conformidad con las condiciones que figuran en el referido anuncio, un local de su propiedad, sito en la calle..., número..., al precio de... pesetas mensuales.

Fecha y firma del interesado.

S—222f

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Almendrales, Ayuntamiento de Málaga; Escuela unitaria de niños; 441 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Málaga, a 27 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—1803

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aguilas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 6, de niños; 11.263 habitantes; creada por Real orden de 5 de Diciembre de 1928 (GACETA del 21).

Murcia, 29 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Ramón Gil.

P—1804

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Coleoya, Ayuntamiento de Badajosa; Escuela unitaria para Maestra; 853 habitantes; vacante en 21 de Diciembre de 1928 por fallecimiento.

Sevilla, 26 de Diciembre de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1799

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puebla de Cazalla, Ayuntamiento de ídem; Auxiliar para Maestra; 7.474 habitantes; vacante en 27 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Sevilla, 28 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1805

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Martín del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 752 habitantes; vacante en 4 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Castralvo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 307 habitantes; vacante en 23 de Diciembre de 1928 por traslado.

Torre la Cárcel, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 705 habitantes; vacante en 4 de Diciembre de 1928 por defunción.

Torremocha de Jiloca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 512 habitantes; vacante en 17 de Diciembre de 1928 por traslado.

Martín del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 752 habitantes; vacante en 25 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Los Olmos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 548 habitantes; vacante en 26 de Diciembre de 1928 por defunción.

Teruel, 27 de Diciembre de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—1806

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Abal, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 2.698 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 8 de Diciembre).

Abal, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 2.698 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último, (GACETA de 8 de Diciembre).

Sueca, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 18.050 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 8 de Diciembre).

Sueca, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 18.050 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 8 de Diciembre).

Abal, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra; 2.698 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 8 de Diciembre).

Abal, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 2.698 habitantes; vacante por nueva crea-

ción por Real orden de 30 de Noviembre último, (GACETA de 8 de Diciembre).

Sueca, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 18.050 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 8 de Diciembre).

Sueca, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 18.050 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 8 de Diciembre).

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; habitantes, 177.108; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 8 de Diciembre).

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela Luis Vives, para Maestra; 177.108 habitantes; vacante por nueva creación por Real orden de 30 de Noviembre último (GACETA de 8 de Diciembre).

Cariet, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 5.885 habitantes; vacante en 13 de Diciembre de 1928 por defunción.

Puebla de Farnals, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.264 habitantes; vacante en 20 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Valencia, 22 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1807 y 1808

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aguilar de Tera, Ayuntamiento de Mierceces de Tera; Escuela mixta para Maestro; 269 habitantes; vacante en 19 de Noviembre de 1928 por defunción.

Cubillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 719 habitantes; vacante en 28 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Ungilde, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 339 habitantes; vacante en 7 de Diciembre de 1928 por defunción.

Zamora, 29 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P—1809

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo, número 498, de pesetas 2.000, expedido por la Sucursal de este Banco en Mondragón, con fecha 20 de Octubre de 1927,

se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 14 de Diciembre de 1928.—El Secretario-Subdirector, Demetrio de los Moros.

X-4279

CANAL DE ISABEL II

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 670 del libro G. 5., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II a favor del Excmo. Sr. D. Enrique Villate y Carrañón, Conde de Valmaseda, importante 40 hectolitros de agua, equivalentes a 1 y 8/32 reales fontaneros, a pasar de los anuncios publicados en la GACETA y Boletín Oficial de fechas 28 de Junio y 21 de Noviembre, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928. El Comisario Regio, J. de Zarco de Qui.

X-65

LA TELEIBÉRICA (S. A.)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la Sociedad anónima "Teleibérica" para la Junta general extraordinaria que ha de celebrarse en Madrid el día 25 de Enero en curso, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, calle de la Salud, 17 duplicado, primero izquierda.

El objeto de la reunión es el siguiente:

1.º Examen de las cuentas de la Administración saliente, con sujeción a las bases fijadas en la Junta general extraordinaria de 20 de Diciembre próximo pasado.

2.º Lectura, discusión y votación de la ponencia del Consejo, relativa a la Administración saliente, con sujeción a las bases fijadas en la Junta general antedicha.

Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Presidente-Consejero delegado, Eduardo Bryan.—El Secretario, Jaime de Salas.

X-61

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del concurso para la adjudicación de premios por cuenta del legado "Gómez Pardo", de fecha 17 de Enero de 1928, anunciado en la GACETA de 18 de Enero del mismo año,

se hace público que no se ha presentado ningún trabajo en esta Secretaría.

Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Director, Antonio Marín Lanzos.

X-63

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Se avisa a los suscriptores de la Cooperativa de capitales, número 11, formada con las pólizas números 107.274 a 115.920, administrada por La Mundial, que, con arreglo a lo preceptuado en su Reglamento y a lo dispuesto por el Real decreto de 9 de Agosto de 1924, para ser comprendidos en la liquidación y reparto de dicha Cooperativa deberán presentar en las oficinas de la Dirección, Mayor, 6 y 8, Madrid, hasta el 30 de Junio del corriente año, la fe de vida del asegurado y el recibo de la última cuota satisfecha.

La falta de presentación de estos documentos en el plazo señalado, originará la eliminación del reparto y la pérdida de todo derecho en la liquidación.

Madrid, 1.º de Enero de 1929.—El Secretario general, Manuel Fernández Barrón.

X-62

COMPañIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para la venta de 4.000 toneladas de hierros y aceros viejos, existentes en sus almacenes de Miranda de Ebro, dividido en dos lotes: uno de 2.500 toneladas y otro de 1.500, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 26 de Enero próximo, los licitadores depositarán en la Caja Central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del 25 de Enero en la Caja Central, o antes del 23 en las Pagadurías, la suma de 25.000 pesetas para el primer lote y 15.000 pesetas para el segundo lote, que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición.

Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso estarán a disposición de los interesados en la oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 25 de Ene-

ro en la Secretaría de la Dirección de la Compañía (estación del Príncipe Pío, Madrid), las que deberán dirigirse al Sr. Administrador-Director, y en otro sobre interior, cerrado y lacrado, se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 3 de venta de chatarra de hierro y acero".

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once de la mañana del citado día 26 de Enero, en la oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte (Príncipe Pío), patio de Mercaderías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repétido acto.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.

X-61

JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA

La Junta directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que constituyó como garantía para el ejercicio de su cargo el Notario de Tudela D. Juan Larrea y Belza, jubilado con fecha 30 de Octubre de este año.

El expresado Notario ejerció su profesión en Cedillo de la Torre, en el Colegio de Madrid, y las de Artavia, Andosilla, Viana y Tudela en el de este Colegio, desde 23 de Febrero de 1883 hasta la fecha de su jubilación.

Lo que se hace saber para que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la fianza mencionada, la formule ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento notarial.

Pamplona, 7 de Diciembre de 1928. El Decano Presidente, M. Alejandro Sáenz.

X-60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OLVERA

Don Salvador Quintana Derqui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en escrito presentado ante este Juzgado por el Procurador D. Benito Gómez Domínguez, a nombre de doña Josefa Ramírez Ramírez, promoviendo juicio universal de testamentaria de D. Hdefonso Ramírez Jiménez, se ordena se cite, por medio del presente, a D. Antonio Cízar Ramírez, cuyo paradero es desconocido, y doña Natividad Troya Labado, no consta su domicilio, para que concurren por sí o por medio de representante legítimo al referido juicio universal de testamentaria a usar de sus derechos, si les conviene.

Dado en Olvera, a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Salvador Quintana Derqui.—El Secretario (legible).

X-59

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA DE QUE PROCEDE	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION DE SU RESIDENCIA
1.878	»	Madrid	Manuel Marin Cuellas.....	Cuba.
2.323	»	Idem	José Tejero Sixto.....	Idem.
2.332	»	Idem	Ramón Sardá Castegón.....	Idem.
2.339	»	Idem	Manuel López Crespo.....	Idem.
2.351	»	Idem	Antonio Mohedano Piñeiro.....	Idem.
2.361	»	Idem	José Nicoureudes Vega Sánchez.....	Idem.
2.376	»	Idem	Luis Soler Soler.....	Idem.
2.382	»	Idem	José R. Abreu Bermúdez.....	Idem.
2.384	»	Idem	Pablo Delgado Delgado.....	Idem.
2.385	»	Idem	Juan Romero Alvarez.....	Idem.
2.388	»	Idem	Marcial Sánchez Reyes.....	Idem.
2.404	»	Idem	Juan Silva Cárdenas.....	Idem.
2.405	»	Idem	Mateo Martínez Pérez.....	Idem.
2.410	»	Idem	Miguel Uriarte Díaz.....	Idem.
2.411	»	Idem	Manuel Coto Esperiçuela.....	Idem.
2.412	»	Idem	Manuel Coto Esperiçuela.....	Idem.

Madrid, Diciembre de 1928.—El Director general, Carlos Casarín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

17

ALLECIA FERRER, Alfredo; domiciliado últimamente en Madrid, Eguilaz, número 7, tercero; se le cita para que el día 28 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas con el número 1.883, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

18

ANGUITA, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, número 50; se le cita para que el día 29 de Enero y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas con el número 1.944, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

19

BENAGLIA, Giovanni; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 25 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas con el número 2.111, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

20

BROGERAS CANO, Heliodoro, y Fernando García; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 28 de Diciembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas con el número 1.786, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

21

GARDENETA QUESADA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid,

Manuel Fernández y González, número 8, tercero 1; se le cita para que el día 28 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas con el número 2.005, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

22

DESVIGUES, Louis y D. Carlos del Amo; domiciliados últimamente en Madrid, Hotel Ritz; se les cita para que el día 4 de Enero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas con el número 1.755, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

23

FUERTES DEL RIO Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, paseo Imperial, número 12; se le cita para que el día 28 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas con el número 1.945, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

24

GARCIA, Jesús, y Miguel Martínez; domiciliados últimamente, el primero se ignora, y el segundo en Madrid, travesía de la Ballesta, número 7; se les cita para que el día 4 de Enero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas con el número 1.904, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

25

GARCIA FERNANDEZ, Ana; domiciliada últimamente en Madrid, Pardiña, 75, 1.ª derecha; se le cita para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 2.122, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

26

GOMEZ GOMEZ, Urbano; domiciliado últimamente en Mendivil, 5 (Puente de Vallecas); se le cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.665, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

27

LOZANO PAZ, Francisco; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.916, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

28

MARTINEZ MESA, Carmen y Aurelia Galizte Mesa; domiciliadas últimamente en Cipriano Saeche, 15; se les cita para que el día 25 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.835, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

29

MARTINEZ RUIZ, Inocente; domiciliado últimamente en Madrid, Relatores, 16; se le cita para que el día 4 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.094, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

30

MORANTE SEVILLA, Fidel; en ignorado domicilio; se le cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.910, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

31

ORTUÑO SORIANO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Salitre, número 43, cuarto; se le cita para que el día 4 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.811, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

32

PALACIOS MARTIN, Emilio; se le cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 992; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

33

PASCUAL ACEDA, Agustina; domiciliada últimamente en el Puente de

Vallecas; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; cuyo expediente está señalado con el número 2.015 bis.

34

PEREZ PASCUAL, Manuel; se le cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.672; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

35

SANCHEZ BAJO, Pilar; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.981 de 1928.

36

TORRE QUINONES, Luis de la; se le cita para que el día 28 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.800; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

37

FERNANDEZ MARTINEZ, Alberto; hijo de Quintín y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Inés Aguado, número 5, primero derecha; comparecerá el día 25 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 3.689, instruido contra el mismo.

38

GARCIA BLASCO, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31; segundo, derecha; comparecerá el día 25 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el núm. 3.679, instruido contra Eduardo Pretel.

39

GARCIA CLEMARES, Mariano; hijo de Esteban y de Encarnación; domiciliado últimamente en la calle del Mar-

qués de Encinaves, número 11, bajo; comparecerá el día 25 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.698.

40

GARCIA PEÑA, Luis, (a) el Facha; hijo de Antonio y de Luisa; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Pablo Iglesias, número 31; comparecerá el día 25 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.746, instruido contra el mismo.

41

GONZALEZ MENENDEZ, Eulogio; hijo de Eugenio y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, 62, primero; comparecerá el día 25 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 3.679, instruido contra el mismo y otro.

42

JORGENSEN, Axel; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Recoletos, número 14 (Pensión Francesa); comparecerá el día 25 del actual, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estandato, con el número 3.770, instruido contra el mismo.

43

MEDINA MOTA, José; hijo de Guillermo y de Emilia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 16, primero, izquierda; comparecerá el día 25 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.754.

44

OLALLA GIL, Julián; hijo de Pedro y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 30, portería, Puente de Vallecas; comparecerá el día 25 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 3.776, instruido contra el mismo.

45

PRETEL GUZMAN, Eduardo; hijo de Eduardo y de Encarnación; domiciliado

do últimamente en Madrid, calle de Carbestros, número 8; comparecerá el día 25 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 3.679, instruido contra el mismo.

46

PUESTES LLANO, Francisca; hija de Gregorio y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 23, centro; comparecerá el día 25 del actual, a las once y media, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 3.742, instruido contra la misma.

47

SANZ DIEGO, Francisco; hijo de Manuel y de Emilia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Radio, número 1, letra A; comparecerá el día 25 del actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones casuales del mismo, instruido bajo el número 3.206 de orden.

48

ALINECH, Francisco; cuyo último domicilio se desconoce; comparecerá el día 8 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Garzón y el mismo.

49

ALVAREZ LOZANO, Eugenio; hijo de Félix y de Maura; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Torneros, número 12; comparecerá el día 10 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

50

AVILA MORENO, Baldina; hija de Santiago y de Teófila; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39; comparecerá el día 10 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma.

51

BAEZA EGIDO, María; hija de Tomás y de Toribia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Laca-

piés, números 46 y 48; comparecerá el día 10 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma.

52

BAYO TORRES, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 17; comparecerá el día 8 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Garzón.

53

INARVON GONZALEZ, Cristóbal; hijo de Julián y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Cambromeras, números 7 y 9; comparecerá el día 10 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo.

54

LUCAS SANTIRSO, Pilar de; hija de Manuel y de Lucas, domiciliada últimamente en la carretera de Vicálvaro, número 2; comparecerá el día 8 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Garzón.

55

MARTIN GONZALEZ, Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vilches, número 1; comparecerá el día 8 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Adolfo Pérez.

56

PEREZ RUFILANCHAS, Adolfo; hijo de Celestino y de Purificación, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Zabala, número 24; comparecerá el día 8 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

57

RAMIREZ FERNANDEZ, Justo; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la carretera del Este, número 12; comparecerá el día 10 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, nú-

mero 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otros.

58

VELILLA GAMACHO, Carmen; hija de Juan y de Hilaria, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 55; comparecerá el día 15 de Enero ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

59

ALFONSO MORENO, José; domiciliado últimamente en Crevillente; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de prestar declaración como testigo en el sumario número 46 de 1928, sobre prevaricación y otros delitos, según está acordado por resolución de 28 de Diciembre último.

15179

60

CARCELES PASTOR, Francisco; domiciliado últimamente en Crevillente; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de prestar declaración como testigo en el sumario número 46 de 1928, sobre prevaricación y otros delitos, según está acordado por resolución de 28 de Diciembre último.

15176

61

GARCIA, Purificación; languista, y otra amiga de ésta, residentes en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán en término de diez días en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se sigue con el número 175 de 1928, y otras diligencias.

15192

62

GONZALEZ, Joaquín; domiciliado últimamente en Crevillente; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche, para prestar declaración como testigo en el sumario número 46 de 1928, sobre prevaricación y otros delitos, según está acordado por resolución de 28 de Diciembre último.

15178

63

LAMAS GRANDE, Esteban; de treinta y tres años, hijo de Antonio y Catalina, casado con Ramona Morales, jornalero, natural de Fuentesadueño, domiciliado últimamente en Dueñas, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de conclusión dictado en causa que se le sigue con el número 145 de 1928, por

hurto, citarle para que dentro del plazo de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

15191

64

LLEDO, Joaquín; domiciliado últimamente en Crevillente; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de prestar declaración como testigo en el sumario número 46 de 1928, sobre prevaricación y otros delitos, según está acordado por resolución de 28 de Diciembre de 1928.

15177

65

MEZCUA RODRIGUEZ, Francisco; mayor de edad, casado y vecino de Granada, con domicilio en la plaza de Sánchez, número 5, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la plaza Nueva, número 20, Secretaría de gobierno, a fin de ratificarse en el escrito denuncia que presentó el 2 de Noviembre último por hurto de trigo, previniéndole que lo parará el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

15181

66

SATIAGO, Domingo; cuyas demás circunstancias se ignoran, que residió en Valladolid, calle del Negal, número 4, domiciliado últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero; dueño del automóvil matrícula V. A. 430; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración, como testigo, en causa que se le sigue con el número 156 de 1928 por daños en el automóvil P. 762, propiedad de Jesús Puertas, bajo apercibimiento de ley si no comparece.

15154

67

UN CHOFER llamado Jos. que ha sido de Basilio Sánchez Marín, asenador de la Lonja, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Murcia (Cigarra); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 279 del año 1928 por el delito de daños.

15190

68

GOMEZ VEGUELLAS, Eugenio; domiciliado últimamente en la calle de Antonio, número 23, bajo (Tetuán de las Victorias); se le cita para que el día 16 de Enero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de

Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.585, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

69

NAVARRO GÓMEZ, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Bonilla, número 10, bajo; se le cita para que el día 16 de Enero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 3.094, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

70

PASTOR CARRASCO, Agustín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Nicolás Usera, 60; se le cita para que el día 16 de Enero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 2.585, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

71

TORRES ESTEBARANZ, Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Brígida, 5; se le cita para que el día 16 de Enero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 3.000, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

72

VILLAR VIDAL, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, 4; se le cita para que el día 16 de Enero y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 3.125, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15110

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de

aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

23

AGUIRRE GONZALEZ, Lisardo; de cuarenta y dos años de edad, soltero, hijo de Andrés y de Filomena, natural de Oviedo y vecino de ídem, calle de Postigo Bajo, número 25, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre hurto de una cartera; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

15175

24

BERRY LOPEZ, Clara María; natural de Cuba, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de José y de Pastora domiciliada últimamente en Lérida; procesada por el delito de estafa en sumario número 182 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos, previniéndola que, en otro caso, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

15186

25

CORREA GAMEZ, Domingo; natural de Valle Gran Rey, isla de la Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en el Puerto de la Cruz; procesado en el sumario número 112 de 1928 por robo y uso indebido de insignia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Cristóbal de la Laguna, a constituirse en prisión provisional, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15164

26

GALLARDO ESCUDERO, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, número 216, segundo, segunda; procesado en causa número 569 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo.

15170

27

GARCIA BETHENCOURT, María; hija de Agustín y de Plácida, de treinta y nueve años, de oficio vendedora, de estado soltera, natural de La Laguna, provincia de Santa Cruz

de Tenerife, y domiciliada últimamente en dicha ciudad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Cristóbal de La Laguna a constituirse en prisión, decretada en la causa número 185 de 1927 por robo; previniéndola que de no comparecer será declarada rebelde.

15165

28

JIMENEZ MOLINA, Manuel; de diez y ocho años de edad, esquilador, hijo de María Jiménez Molina, no teniendo padre reconocido, natural de Talavera de la Reina y vecino de Badajoz, el cual es de estatura regular, rostro moreno, ojos negros, pelo negro, nariz regular y viste como los gitanos de su clase y costumbres, cuyo actual paradero se ignora y en el acto de ser puesto en libertad manifestó que su vecindad la tendría en Almodovar del Campo o en la inmediata de Puertollano; procesado en causa núm. 42 de 1928 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Almodovar del Campo con el fin de constituirse en prisión por haberlo sido acordado en auto dictado con fecha 27 de Diciembre último en el ramo de situación de dicha causa; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

15149

29

MONZO, Mariano; de estado casado, de profesión músico, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, Exeres, número 8; procesado en causa núm. 383 de 1928 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15156

30

OCAÑA PRAT, Juan; domiciliado últimamente en La Línea, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Antonio y de María,plomero, natural de Gibraltar, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre atentado, núm. 87 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Marín, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15193

31

PEREZ MARTINEZ, Ricardo; natural de Cantos de la Arena (Pontevedra), de estado soltero, profesión marino, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la De-fecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

15.173

32

RAMIREZ MOLINO, Agustín; de veintiocho años de edad, soltero, esquilador, hijo de Pedro y de Juana, natural de Aldeaponte (Portugal), ambulante, y viste blusa clara y pantalón de pana, usa alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 42 de este año por hurto. Comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado con fecha 27 de Diciembre último el ramo de situación de dicha causa, y cuyo sujeto, al ser puesto en libertad, manifestó que su vecindad la tendría en dicha ciudad o en la inmediata de Puertollano, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde.

15150

33

SANTOS GARCIA, Manuel; hijo de José y Manuela, de treinta y dos años, natural de Córdoba y vecino de Sevilla, soltero, jornalero; y Eduardo Heredia Carmona, de veintiséis años de edad, soltero, canastero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Sevilla; procesados por hurto en causa número 465 de 1928; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser emplazados; apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

15153

34

VARO ALGABA, Isidro; hijo de Juan Manuel y Carmen, natural de Aguilar, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

15173

35

ABAUNZA GARAY, Gregorio; natural de Arrieta (Vizcaya), hijo de Bruno y de Alfonso, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión marmitón; procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Villano" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 15 de Diciembre de

1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3874

36

ABUIRALL DORE, Joaquín; hijo de Joaquín y de Julia, natural de Barcelona, de treinta años de edad; sujeto a procedimiento por fallar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Manuel Garzón Rivero, perteneciente al Batallón de montaña de Barcelona, 1.º de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Diciembre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Manuel Garzón.

JG—3859

37

ARELLANO, Julio; natural de Zaragoza, soltero, comerciante, de treinta y un años, desconociéndose el nombre de sus padres, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, para ser notificado de la resolución recaída en expediente instruido por pérdida del balandro "Rosario".—Vigo, 13 de Diciembre de 1928.—José Bugallo.

JM—3846

38

ARGIBAY GARCIA, Faustino Felipe; hijo de Faustino y de Ederita, natural de Outeiro (Lerez), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Lerez; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar D. Rosendo Novo Castro, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por no presentarse el 15 del mes actual, para ingresar en el servicio de la Armada, se le instruye, en la inteligencia que de no presentarse en dicho plazo será declarado prófugo.—Marín, 29 de Octubre 1928. Rosendo Novó.

JM—3838

39

ARIBO CORREDERA, Joaquín; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Luis Mateos Alvarez Rivera, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona,

10 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Luis Mateos Alvarez.

JG—3800

40

ARTECHE SUSO, Eusebio; natural de Larrabesua (Vizcaya), hijo de Martín y de Higinia, de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión palero, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Mayor", en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por desertión marcante; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo fijado, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3870

41

ARRIETA DIAZ, Enrique; hijo de Atanasio y Benigna, natural de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y tres años, y cuyas señas son: estatura 1,740 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Oviedo*, ante el Teniente, Juez instructor de la Legión, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 12 de Diciembre de 1928. El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—3848

42

BARBAT FORNET, Amadeo; soldado de Infantería de Marina, hijo de Amadeo y de María, natural de Camundelia, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en Sabadell, de estado soltero, profesión sorteador, de veintinueve años de edad, estatura 1,674 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, barba regular, color sano, se leer y escribir; procesado por el delito de desertión; en la actualidad ausente; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina D. Manuel Burgos Monzálviz, residente en el tercer Regimiento de Infantería de Marina, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 13 de Diciembre de 1928. El Secretario, José Fernández.—Visto bueno, el Juez instructor, M. Burgos. JM—3830

43

BERNADAS HUERTAS, José María; hijo de José y de Eduarda, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio del comercio, cuyas señas personales son: estatura, 1,755 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, no tiene seña particular, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Luis Mateos Álvarez Rivera, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 10 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Luis Mateos. JG—3858

44

BILBAO AUSOCOA, Francisco Ciraco; natural de Arrieta (Vizcaya), hijo de León y de Francisca, de diez y siete años de edad, de estado soltero, de profesión camarero y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Villano", en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—3872

45

DIAZ LOPEZ, Manuel; natural de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, vecindado últimamente en su pueblo, Capitanía general de la primera región, de oficio jornalero; su religión C. A. R., su estado soltero, estatura 1,710 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; encartado en expediente judicial por quebrantamiento de prisión; comparecerá ante el Teniente de Infantería, D. Eduardo Garzón Morillo, Juez instructor de Tetuán, residente en el cuartel del General Gómez Jordana, bajo apercibimiento que de no ejecutarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 9 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Garzón. JG—3843

46

DOPICO FERNANDEZ, Manuel; natural de San Saturnino (Coruña), hijo de José y de María, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, y procesado por el delito de desertión del vapor "Magallanes", en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 7 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—3824

47

DORADO MORENO, José; hijo de Hilario y de Leonor, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, de veintiún años de edad, estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente estrecha, y domiciliado últimamente en Valdepeñas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcázar de San Juan, número 8, para su destino a Cuerpo. comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz ante el señor Juez instructor D. Marciano Díaz de Liaño y Facio, con destino en el Regimiento de Infantería Gravelinas, número 41, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Badajoz, 14 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Marciano Díaz de Liaño. JG—3853

48

EXTRADERA GOMARA, Manuel; hijo de Domingo y de Joaquina, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de estado soltero, de veintiocho años de edad, estatura 1,615, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, boca regular, barba clara, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Zaragoza, provincia de ídem, reclamado por desertión; comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Zaragoza*, ante el Teniente Juez instructor de la Legión, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 11 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés. JG—3847

49

FACHAL BOMALDE, Horacio, natural de Cambados (Pontevedra), hijo

de Manuel y de Carmen, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero, y procesado por el delito de desertión del vapor "Magallanes", en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz a 7 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—3826

50

FRAGA REY, Juan; natural de Mehá (Coruña), hijo de Juan y de Matilde, de veinticuatro años de edad, de estado casado, de profesión marinero; procesado por el delito de desertión del vapor "Magallanes" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 7 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—3825

51

FUMANAL JOVELLAR, Pedro; hijo de Antonio y de María, natural de Güel (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente regular; su aire marcial, domiciliado últimamente en el Regimiento de Dragones de Santiago, Barcelona; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Diciembre de 1928.—El Capitán Juez instructor, José Fajardo. JG—3856

52

GALARZA BENGOCHEA, José; hijo de José Bernardo y de Valentina, natural de Cirzurquill, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión papelero, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, color sano, pelo oscuro, cejas al pelo, ojos morenos, nariz regular, boca regular, barba poblada, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Cirzurquill, provincia de

Guipúzcoa; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón Cazadores de Africa, número 15, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla a 4 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—3840

53

GALVEZ MEDINA, Francisco; hijo de Juan y de Dolores, natural de Sierra de Yeguas, provincia de Málaga, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, de oficio agricultor, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sierra de Yeguas, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Ronda, número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ronda, en el cuartel de la Concepción, ante el Juez instructor Comandante D. Tomás Oliver Martínez, con destino en el batallón de Montaña Alba de Tormes, número 2, de guarnición en Ronda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ronda a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Tomás Oliver.

JG—3891

54

GARCIA RODRIGUEZ, Pedro, (a) "el Niño de la Esperanza" o "el Sevilla", domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina para hacerle una notificación en causa por hurto, número 441 de 1927, instruida por el Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 12 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—3855

55

GEA VERLOS, José; hijo de Francisco y de María, natural de Vélez-Blanco, provincia de Almería, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Mar del Plata (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor don Ignacio de la Cuadra Mas, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 14 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ignacio de la Cuadra.

JG—3897

56

GIBERNAN CASTELL, José; natural de Villanueva y Geltrú, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio comercio, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, no tiene seña particular, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Luis Mateos Alvarez Rivera, con destino en el regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona 10 de Diciembre de 1928. El Comandante Juez instructor, Luis Mateos.

JG—3857

57

GODIA DOLCET, Ramón; hijo de Juan y de Magdalena, natural de Alcarraz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, estatura 1,770 metros color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, domiciliado últimamente en Alcarraz, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del cuarto regimiento de Artillería a pie, de guarnición en Girona, D. Carlos Iglesias Más; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Girona, 7 de Diciembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Carlos Iglesias.

JG—3884

58

GOMEZ RAMOS, Andrés; natural de Palmeira (Coruña), hijo de Manuel y de Encarnación, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión fogonero y procesado por el delito de desertión mercante del vapor "Magallanes" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 7 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—3825

59

GRANDA CORTIÑA, Felipe; natural de Ferrol (Coruña), hijo de Santos y de Dominica, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante y procesado por el delito de desertión del vapor "Magallanes" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta

días contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 30 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3822

60

LAGO RODRIGUEZ, Ramón; natural de Serres (Coruña), hijo de Ramón y de Encarnación, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión mozo y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Villano" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz don José Carlos Camargo y Segerdhal para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 25 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3871

61

LEON LEON, Francisco; natural de Sabardes (Coruña), hijo de Joaquín y de María, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión paíero, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Mayor", en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal.

JM—3860

62

LOPEZ GARCIA, Jerónimo; hijo de Pedro y de Gumersinda, natural de Peñarroya, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, estatura un metro 631 milímetros, domiciliado últimamente en Peñarroya, por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Soria, número 9, don Manuel Delgado Braskembuey, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado

rebelde.—Sevilla a 17 de Diciembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Manuel Delgado.

JG—3892

63

MAIDES PINO, Benigno; hijo de Juan y de María, natural de El Paso (La Palma), provincia de Tenerife, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no figuran en su filiación, domiciliado últimamente en El Paso (La Palma) y en Cabaiguan (Cuba), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Baja de recluta de La Palma; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente ante el Juez instructor don Juan Borrás Vizcarro, Teniente del regimiento Infantería Tenerife, 64, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife (cuartel de San Carlos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife a 6 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Juan Borrás.

JG—3852

64

MARTIN GARCIA, Pedro; hijo de Isidoro y de María, natural de Vadillo de la Sierra, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,585 metros, domiciliado últimamente en Vadillo de la Sierra, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Coronel del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. José Servia Sánchez, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 17 de Diciembre de 1928.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José Servia.

JG—3895

65

MARTIN MARTIN, Joaquín; hijo de Mariano y de Lucía, natural de Santa María de Berrocal, provincia de Avila, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santa María de Berrocal, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Coronel del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. José Servia Sánchez, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 17 de Diciembre de 1928.—José Servia.

JG—3894

66

MARTIN MONTERO, Emiliano; hijo de Sixto y Josefa, natural de Vadillo de la Sierra, provincia de Avila, de veintitrés años de edad, prófugo de la Caja de Recluta de Avila, regresado de Francia, y que es-

tuvo detenido en Gerona en espera de destino a Cuerpo, ausentándose el 20 de Octubre del corriente año; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento de Infantería Asia, número 55, en Gerona, para declarar como testigo en causa que por el delito de robo se instruye contra los soldados del mencionado Regimiento. Benito Mínguez Núñez y Antonio Albert Laverías, advirtiéndole que, de no presentarse, se le seguirá el perjuicio a que haya lugar.—Gerona, 20 de Noviembre de 1928.—El Comandante, Juez instructor, Juan G. Aulio.

JG—3835

67

MOLINES VERDU, Miguel; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Tárbeno (Alicante), de estado casado, profesión marinero, de cuarenta años de edad, calvicie algo pronunciada, tatuaje en ambas muñecas y brazos, con el nombre de España; un escudo, un marinero y una mujer. "Amor de novios"; un barco, el Sol, un faro y dos manos enlazadas, una cruz, un ancla, un corazón "Amor propio de marinero", y varias más; una cicatriz como de quemadura en la mano derecha, domiciliado últimamente en Tárbeno, procesado por desertión de buque mercante en puerto extranjero; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de Navío de la Escuela de Reserva, D. Gregorio Fernández Ballesta, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y de la causa número 386 de 1926, que contra dicho individuo intruyo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Valencia, 12 de Diciembre de 1928.—El Juez, Gregorio Fernández Ballesta.

JM—3845

68

NIETO DE LAS HERAS, Pedro; hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión impresor, de veintitrés años de edad, estatura 1,609 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, avencidado en Madrid, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor de las Secciones de Ordenanzas del Ministerio del Ejército, don Daniel Pérez Manzano, residente en Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 16 de Diciembre de 1928.—El Alférez Juez instructor, Daniel Pérez Manzano.

JG—3851

69

NOHALES PEREZ, Catalino; hijo

de Gregorio y de Celestina, natural de Campillo de Paravientos, provincia de Cuenca, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Campillo de Paravientos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cuenca, número 9, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juez instructor, D. Augusto Conde González, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Covadonga, número 40, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 20 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Augusto Conde.

JG—3887

70

NOLAMENDIA UGALDE, Francisco; hijo de José y de Eugenia, natural de Rentería, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,674 metros, señas particulares las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, particulares ninguna, sí sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en El Ferrol, segundo Regimiento de Infantería de Marina, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.), don Ricardo Pérez Escarabajal, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Ferrol, 11 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Ricardo Pérez.

JG—3834

71

OROSA TENREIRO, Julio; natural de Gijón (Oviedo), hijo de Antonio y de Angela, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero y procesado por el delito de desertión del vapor "Magallanes" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contado a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo Sagerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 7 Diciembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3827

72

PARRA GARCIA, Diego; hijo de Diego y de María, natural de Torrente, provincia de Valencia, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, no apareciendo las demás, de oficio siller, domiciliado últimamente en Torrente y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Manuel Molina Galano, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 12 de Diciembre de 1928.—El Juez instructor, Manuel Molina.

JG—3899

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Distrito de la Universidad, contra Alejandro Tovar Cabrera, sobre estafa, se ha servido señalar el día 28 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos doña Trinidad Fernández de Retama, doña Silveria Huelves González, doña Lorenza Llobera Sanz, doña Dominica Fernández de Retama, D. Juan Llovet Coquillat y doña Dolores Laredo y Cuesta, cuyos actuales paraderos se ignoran, y así lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JO—15147

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 20 de Diciembre del año en curso, ha acordado en la causa seguida contra José Menchoza Dosal, por el delito de falsedad, procedente del Juzgado de Chamberí, y en que ejerce la acusación particular D. Enrique Gallo Begue, la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a los herederos del referido D. Enrique Gallo Begue la existencia de esta causa, a fin de que en término de treinta días comparezcan por sí o por medio de sus representantes legales, si lo creyeren conveniente, a sostener la acción que el finado D. Enrique

Gallo venía ejercitando en este procedimiento.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a los herederos de D. Enrique Gallo Begue, extiendo la presente que firmo en Madrid a 27 de Diciembre de 1928.—El Oficial de Sala, por habilitación, Eduardo Aguilar.

JC—15148

JUZGADOS MUNICIPALES

ALHAMA DE ALMERIA

D. Francisco López Ruano, Juez municipal de Alhama de Almería.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse en concurso libre, según orden del señor Juez de primera instancia de este partido de Canjáyar, por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado anteriormente, provisión que se ha de hacer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de quince días, a contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar en este Juzgado municipal sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificado de su acta de nacimiento.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 4.º Título de aptitud para desempeñar el cargo, o cualquier otro que acredite sus méritos o suficiencia.

Dado en Alhama de Almería a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez, municipal, Francisco López.

JO—15046

GALERA

D. Tomás Martínez Domingo, Juez municipal en ejercicio de la villa de Galera, provincia de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; por lo cual se anuncia a traslado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, debiendo presentar sus solicitudes documentadas en forma legal los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Dado en Galera a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez, Tomás Martínez.—P. S. M., José Martínez.

JO—15047

GAYANES

D. Vicente Seguí Albalad, Juez municipal de este pueblo de Gayanes, Distrito judicial de Cocentaina, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse las mismas con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por medio de la presente para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto presenten los aspirantes sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Cocentaina.

Se hace saber que este pueblo consta de 626 habitantes, según la última rectificación del Censo, y que el agraviado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Gayanes a 20 de Diciembre de 1928. El Juez municipal, Vicente Seguí.

JO—15048

GUADIX

D. José Leyva Ruiz, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Por el presente, y a virtud de juicio de faltas que pende en este Juzgado por denuncia del Jefe de la estación férrea de esta ciudad, D. Domingo Faides, contra Estanislao Primo Sánchez, natural de Jerez del Marquesado y cuyo actual paradero se ignora, por haber viajado sin billete en el tren número 22 del día 6 de Septiembre, se ha acordado señalar para que tenga efecto dicho juicio el día 9 de Enero próximo, y hora de las once.

Y para que llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de citación, expido la presente, parándole el perjuicio que haya lugar si deja de comparecer.

Dado en Guadix a 17 de Diciembre de 1928.—José Leyva.—Visto bueno, el Juez, Amador Sánchez.

JO—14939

GUARDAMAR DEL SEGURA

Don Rosalino Pérez Aldeguer Farmacéutico, Juez municipal de esta villa de Guardamar del Segura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que se anunció en el número 177 del Boletín Oficial de esta provincia de Alicante, y número 237 de la GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 8 y 24 de Agosto último, respectivamente, cuyos anuncios no se hicieron con expresión concreta de la clase de concurso, por lo que han sido anulados por el señor Juez de instrucción del partido, y en virtud de lo ordenado por dicha Superioridad, se anuncia nuevamente dicha vacante de Secretario en propiedad de esta villa de Guardamar del Segura, en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo objeto, los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes y documentos de méritos ante el Sr. Juez de primera instancia

cia e instrucción del distrito de Dolores, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en los dichos periódicos.

Se hace constar que la Secretaría que se anuncia no percibe como retribución más que los derechos de arancel, y la población de este término es de 3.585 habitantes, según el último censo.

Guardamar del Segura a 18 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Rosalino Pérez Aldeguer.

JO—14959

LUENA

Don Emilio Bustillo Sánchez, Juez municipal del distrito de Luena (Santander).

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba interinamente, D. Juan Lucio González, cuyo cargo habrá de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; lo que se anuncia por el presente, a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Villacarriego, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este municipio consta de 2.400 habitantes.

Dado en Luena a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Emilio Bustillo.

JO—15049

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.309 del año 1928, por maltrato y daños y contra Francisco Campoamor Aguirre y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Campoamor Aguirre y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Campoamor Aguirre y Ramón Calades Chiva a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; más a Francisco Campoamor a la pena de dos días de arresto menor, y a que pague a Ramón Calades dos pesetas en concepto de indemnización, y por iguales partes las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco

Campoamor Aguirre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.418 del año 1928, por ofensas a la moral y contra Manuel Montilla Mínguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Montilla,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Montilla Mínguez a la pena de dos días de arresto menor y treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Montilla Mínguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.374 del año 1928, por hurto y contra Juan Tejada Ortiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Tejada,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Tejada Ortiz a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Tejada Ortiz, cuyo actual domicilio o pa-

radero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.519 del año 1928, por maltrato y contra Máximo Hernández Moreno y Domingo Aparicio Pérez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Máximo Hernández y Domingo Aparicio Pérez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Máximo Hernández Moreno, Domingo Aparicio Pérez y Plácido Sánchez Sánchez a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por terceras partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Máximo Hernández Moreno y Domingo Aparicio Pérez, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Riveres Izquierdo, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 63, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.570 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Corrales Moya, cuyo di-

timio domicilio se ignora, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.583 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

JO—15162

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.666, se guido en este Juzgado contra Jesús Ortiz Mendivil, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Diciembre de 1928; don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Jesús Ortiz Mendivil.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Ortiz Mendivil, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, a que abone 60 pesetas de indemnización a José Morán y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Jesús Ortiz Mendivil, expido la presente.

Madrid a 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.764, seguido en este Juzgado contra Felipe Serrano Fernández, por escándalo en espectáculos públicos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1928; don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo en espectáculos públicos, contra Felipe Serrano Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Serrano Fernández, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Serrano Fernández, expido la presente.

Madrid a 21 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.733, seguido en este Juzgado contra Manuel Rubio Fuertes, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1928; don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Manuel Rubio Fuertes.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rubio Fuertes, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 35 pesetas de indemnización a la Sdad. S. E. C. R. E. A. y las costas del juicio; declarando responsable subsidiario para el abono de la indemnización, a doña María Rigal, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Rubio Fuertes, expido la presente.

Madrid, a 30 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.650, seguido en este Juzgado contra Justo Ramón Casanueva, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1928; don José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Justo Ramón Casanueva.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Justo Ramón Casanueva, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término legal, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al denunciado Justo Ramón Casanueva, expido la presente.

Madrid a 30 de Noviembre de 1928. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.736, seguido en este Juzgado contra María Fernández Hernández, por malos tratos, se le dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal propietario del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, por malos tratos, contra María Fernández Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Fernández Hernández, en rebeldía, a la pena de 36 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID apercibiéndola de que si no comparece dentro del término legal se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada María Fernández Hernández, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.834, seguido en este Juzgado contra Agustín Calero de Torres, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Noviembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal propietario del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Agustín Calero de Torres.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Calero de Torres, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer cuando la misma sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Agustín Calero de Torres, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.814, seguido en este Juzgado, contra Rosa Lefrer Herradura y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Noviembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal propietario del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Teresa Ors López y Rosa Lefrer Herradura,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Teresa Ors López y en rebeldía a Rosa Lefrer Herradura a la pena de treinta pesetas de multa a cada una y las costas del juicio, por mitad, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y absolviendo libremente a Germán Lefrer.

Notifíquese esta sentencia a Rosa Lefrer por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer dentro de cinco días será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rosa Lefrer Herradura y Germán Lefrer, expido la presente en Madrid a 26 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.751, seguido en este Juzgado, contra Tomás Buendía, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal propietario del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Tomás Buendía,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Buendía, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Buendía, expido la presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—15088

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.841 de orden del año 1928 contra Francisco Cuesta Leal, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francis-

co Cuesta Leal de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Cuesta Leal, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Francisco Cuesta Leal, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.174 de orden del año 1928, contra Teresa Crobas y Georgina Enhill, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Crobas Díaz y Georgina Enhill Cayo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Georgina Enhill Cayo y Teresa Crobas Díaz a la pena de siete días de arresto menor a la primera, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y a cinco días del mismo arresto y represión a la segunda, los cuales cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primeramente citada, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Georgina Enhill Cayo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.058 de orden del año 1928, contra María Álvarez Vadillo y Mercedes Herencia Crespo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Herencia Crespo y María Álvarez Vadillo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Mercedes Herencia Crespo y María Álvarez Vadillo a la pena de cinco días de arresto menor a la primera, y siete a la segunda, represión y pago de las costas del juicio, por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la última, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Álvarez Vadillo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Francisco Díaz Álvarez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.969 de orden del año 1928, contra Dolores Beltrán Torres, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Francisco Díaz Álvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Beltrán Torres, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Beltrán Torres a la pena de cinco pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y si por su estado de insolvencia no lo verificase sufrirá el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Álvarez Gómez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Dolores Beltrán Torres, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visito bueno, el Juez, Francisco Díaz Alvarez.

JO—45089

MALPARTIDA DE CÁCERES

Don Cipriano Domínguez Mogoñón, Juez municipal de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, la cual, por haber quedado desierto el concurso de traslado y por orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre, para que los que se crean con derecho presenten sus solicitudes en este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 4.435 habitantes de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Malpartida de Cáceres a 18 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Cipriano Domínguez.—Por su mandado, Modesto Tapia.

JO—45050

MONFORTE DEL CID

Don José Alenda Miralles, Juez municipal de la villa de Monforte del Cid.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo las solicitudes, documentadas en forma, al Sr. Juez de primera instancia del partido; haciendo constar que según el último censo de población, ésta consta de 3.537 habitantes.

Monforte del Cid a 12 de Noviembre de 1928.—El Juez, José Alenda.

JO—45013

PINAR

Don Baldomero López Hurtado, Juez municipal de Villa de Pinar, en la provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se proveerán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de

este partido de Iznalloz, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Pinar, a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez, Baldomero López. P. S. M., el Secretario interino, Salvador Medina.

JO—14960

VALLE DE ORO

Don Francisco Canoura Fernández, Juez municipal de Valle de Oro, en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con un censo de 4.301 habitantes de derecho y 4.618 de hecho, de conformidad con lo prescrito por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del citado año, se anuncia a concurso libre, por el término de quince días, a contar del de la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Mondoñedo, dentro del indicado plazo, sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten sus circunstancias.

Valle de Oro, 22 de Diciembre de 1928.—El Juez, Francisco Canoura.

JO—45087

VILLAVERDE DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta villa, se manda citar al lesionado José Joaquín Sosa y al inculpado Secundino Rubio Cancres, para que el día 27 de Enero próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, para celebrar el correspondiente juicio de faltas; previniéndoles concurrir al acto, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Villaverde, 26 de Diciembre de 1928. El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—45204

ZARZA DE GRANADILLA

Don Gervasio Cambero Cambisón, Juez municipal de Zarza de Granadilla provincia de Cáceres.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciado en la GACETA DE MADRID, número 316, y *Boletín Oficial* de la provincia, número 267, correspondientes a los días 12 y 7 de Noviembre último, respectivamente, las vacantes de Secretario y suplente existentes en este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de los afluídos cargos a concurso libre, según preceptúa el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en la forma que determina la ley del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones concernientes al caso; debiendo, en su

virtud, los aspirantes dirigir a este Juzgado sus instancias, en el papel competente, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del último anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando de los siguientes documentos: certificación de nacimiento, debidamente legalizada; de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio, y el certificado de aptitud u otros documentos que acrediten su preferencia; advirtiéndose que este Municipio consta de 1.570 habitantes de derecho, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Zarza de Granadilla a 21 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Gervasio Cambero.

JO—45085

BOTI

D. Martín Adell Sanjuán, Juez municipal de la villa de Boti.

Hago saber: Que como resultas del concurso de traslado y de orden de la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual ha de proveerse en turno libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.
- 3.º Certificación de examen y aptitud para desempeñar el cargo de Secretario y otros documentos de méritos y servicios que posean.

La indicada plaza se encuentra dotada solamente con los derechos de arancel, escasos por los pocos asuntos que se tramitan.

Boti, 24 de Diciembre de 1928.—El Secretario habilitado, Rafael Segarra. El Juez municipal, Martín Adell.

JO—45199

FUENTE LA LANCHA

D. Felipe Plaza Aranda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y habiéndose anunciado la misma para su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, sin que se haya presentado aspirante alguno, se anuncia nuevamente dicha plaza a turno de Ingreso, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de

la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y asimismo reintegrar los solicitantes sus instancias con la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial, haciéndose asimismo constar que esta villa tiene un censo de población de 655 habitantes de hecho y 784 de derecho y que el cargo cuya provisión se anuncia sólo está retribuido con los derechos de arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Fuente la Lancha, 20 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Francisco Guijarro.—El Juez, Felipe Plaza.

JO—15099

MARCHAGAZ

D. Lázaro Martín Martín, Juez municipal suplente en ejercicio de Marchagaz, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado, a que fué previamente anunciada, se abre concurso libre para su provisión con arreglo a lo preceptuado en la ley provisional del Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los demás documentos necesarios para acreditar su aptitud y demás requisitos legales.

Este municipio consta de 20 habitantes.

Marchagaz, 22 de Diciembre 1928. El Juez, Lázaro Martín.

JO—15045

MEGECES

D. Remigio Barrios San José, Juez municipal de este pueblo de Megeces (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y no habiéndose presentado solicitud alguna para su provisión por traslado entre Secretarios de igual categoría, se anuncia nuevamente su provisión, por concurso libre, a fin de que, durante el plazo de treinta días, a los individuos a quienes interese puedan solicitarlo del señor Juez de instrucción de este partido, acompañando a sus instancias los documentos justificativos de su derecho, cuyo plazo empezará a contarse desde que el anuncio sea inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los derechos y retribuciones a percibir son los de arancel.

Megeces a 27 de Diciembre de 1928. El Juez municipal, Remigio Barrios.

JO—15146

MEMBRILLA

D. Manuel de Gracia Villahermosa, Juez municipal de Membrilla, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado por excedencia voluntaria del que lo desempeñó y no haber tomado posesión el electo en el anterior concurso de traslado entre Secretarios, la cual vacante se anuncia nuevamente para proveerla conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a cuyo fin presentarán los aspirantes sus solicitudes en papel del timbre correspondiente y póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial con los documentos necesarios, en forma legal y debidamente reintegrados, pues en caso contrario no producirán efecto alguno, ante el Juzgado de primera instancia de Manzanares, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *GACETA DE MADRID*; haciéndose constar que este término figura con 6.329 habitantes de hecho y 6.393 de derecho y que el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de arancel.

Dado en Membrilla a 20 de Diciembre de 1928.—El Juez, Pascual de Gracia.—El Secretario suplente, Diego Chacón.

JO—15.080

PINTO

En el juicio verbal de faltas pendiente en este Juzgado municipal contra Pedro Benito Estebarán, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, el señor Juez municipal accidental de este término D. Lucas Casado de Galdó, en providencia de esta fecha, ha acordado sea citado el referido Pedro Benito por medio de edictos, por lo que por el presente se cita, llama y emplaza para que el día 21 de Enero y hora de las once comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, para la celebración del juicio, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al referido Pedro Benito, expido la presente.

Pinto a 21 de Diciembre de 1928. El Secretario, Rafael García.

JO—15.081

SAGAS

D. Marcelino Ferrer Seburies, Juez municipal de Sagas.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 133 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, dirijan los aspirantes sus instancias documentadas a este Juzgado municipal.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Sagas, 19 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Marcelino Ferrer.

JO—15114

SANTA MARIA DE MARLES

D. José María Barriol Molas, Juez municipal de Santa María de Marles.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es de 612 habitantes, se anuncia su provisión por concurso libre, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, dirijan los aspirantes sus instancias documentadas a este Juzgado municipal.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Santa María de Marles a 19 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, José Barriol.

JO—15115

SIGÜENZA

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en expediente de juicio verbal de faltas que se tramita por lesiones causadas al niño Antonio Llorca Alonso, de esta vecindad, el día 8 de actual, sobre las nueve horas, en la carretera de la estación, se cita al conductor del automóvil, marca Chevrolet, M-2.432, para que comparezca el día 28 de Enero próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, donde deberá de comparecer a responder de la denuncia contra él formulada y bajo los apercibimientos legales.

Sigüenza a 17 de Diciembre de 1928. El Secretario, Jesús Ferreira.

JO—15083

TORREQUEMADA

D. Ricardo Calzado Nevado, Juez municipal de Torrequemada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, por el presente se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Cáceres, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal, previniendo que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Torrequemada a 22 de Diciembre de 1928.—El Juez municipal, Ricardo Calzado.

JO—15084

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.